



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA. Mayo seis (6) del dos mil veintidós (2.022).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: FREDDY ÁNGEL IGLESIA CEPEDA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIMEROBERTO
COLLINS EZPELETA Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 080013153008 **2020 00023 00**

De conformidad con el art. 375 del C.G.P. “inscrita la demanda y aportada las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia”; revisado el presente expediente se advierte que el actor aportó unas imágenes como fotografías en la que da cuenta de la valla ubicada, pero no logra visualizarse la dirección del inmueble en donde fue instalada.

En tal sentido, se

RESUELVE

1º) REQUERIR a la parte demandante, para que allegue las fotografías de la valla en la que se visualice claramente la dirección del inmueble objeto de esta litis, con su respectiva nomenclatura, para lo cual, se le otorga el término de cinco (5) días.

1

2.- Cumplido lo anterior, vuelva la actuación al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7849723528b11ed19d7db986b413106b809c2aea06f309629fa16440459b1dae**
Documento generado en 06/05/2022 11:46:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**